

# CEIP VARIA



C/ LAS TORRECILLAS S/N  
26006 LOGROÑO – LA RIOJA  
Tfnos.: E.I. 941 25 12 13  
E.P. 941 23 41 55

[cp.varia@larioja.org](mailto:cp.varia@larioja.org)  
[www.cpvria.edurioja.org](http://www.cpvria.edurioja.org)



Con esta guía pretendemos transmitir a las familias de nuestros alumnos/as la información más básica del funcionamiento de nuestro Centro con la finalidad de favorecer y agilizar la relación familia-escuela.

## CALENDARIO ESCOLAR - CURSO 2015 - 2016

### SEPTIEMBRE 2015

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

### OCTUBRE 2015

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1

### NOVIEMBRE 2015

L	M	X	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

### DICIEMBRE 2015

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

### ENERO 2016

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### FEBRERO 2016

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

### MARZO 2016

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

### ABRIL 2016

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	1

### MAYO 2016

L	M	X	J	V	S	D
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### JUNIO 2016

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Comienzo de las clases : 11 de septiembre  
Fin de las clases : 24 de junio

**ENTREGA DE BOLETINES**  
1ª EVALUACIÓN: **21 DICIEMBRE**  
2ª EVALUACIÓN: **22 MARZO**  
3ª EVALUACIÓN: **22 JUNIO**

**EL RESGUARDO DEL BOLETÍN DEBE SER ENTREGADO AL TUTOR AL DÍA SIGUIENTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS PADRES.**

PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO	
PROYECTO	COORDINADOR
P.I.L.C. ( Mejora del Inglés)	BEATRIZ DEL CAMPO
PROA ( Apoyo escolar )	ESTHER CORDÓN
PROA INGLÉS ( Apoyo escolar )	BEATRIZ DEL CAMPO
AUXILIAR DE CONVERSACIÓN (Nativo inglés)	BEATRIZ DEL CAMPO
ALMUERZOS SALUDABLES	AGUSTÍN RODRIGUEZ
RECREOS DEPORTIVOS	AGUSTÍN RODRIGUEZ
SABEMOS COMPORTARNOS	DIEGO MTNZ. DE LA CONCEPCIÓN
CANTACOLE	DIEGO MTNZ. DE LA CONCEPCIÓN
CENTROS EDUCATIVOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD	ÓSCAR MARTÍNEZ
PLAN DE CONSUMO DE FRUTAS EN LAS ESCUELAS	-

HORARIO DEL CENTRO : DIURNO			
DÍAS	PERIODO LECTIVO	HORA DE INICIO	FINALIZACIÓN
LUNES	1ª HORA	9.00	10:00
	2ª HORA	10:00	11:00
MARTES	3ª HORA	11:00	12:00
MIÉRCOLES	<b>RECREO</b>	<b>12:00</b>	<b>12:30</b>
JUEVES	4ª HORA	12:30	13:30
VIERNES	5ª HORA	13:30	14:00

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL		
EQUIPO DIRECTIVO		
DIRECTORA	ESTHER CORDÓN GARCÍA	
JEFE DE ESTUDIOS	Mª PILAR LEAL MORENO	
SECRETARIA	ANA ISABEL ALONSO VALENCIA	
Consejo Escolar		
Presidente	ESTHER CORDÓN GARCÍA	
Secretaria	Mª PILAR LEAL MORENO	
Jefe de estudios	ANA ISABEL ALONSO VALENCIA	
Vocales:	PROFESORES	MAITE CILLERO MANRIQUE
		OSCAR MARTÍNEZ IBÁÑEZ
		IRENE MANZANEDO
		BEATRIZ DEL CAMPO MIGUELIZ
		AGUSTÍN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
	PADRES	ASCENSION FERNANDEZ GIL
		CATALINA ACOBI MUÑOZ
		ÁNGEL MARTÍNEZ SOLER
		GEMA AGUADO LAUREOS
	R. ADMÓN. Y SERVICIOS	SANTIAGO ZABALO CALVO
	R. MUNICIPAL	Pendiente de nombramiento
	R. ALUMNOS	NOA DALMAU GARGALLO

HORARIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS CURSO 2015/16		
DÍA / HORA	PROFESORES	CURSO
LUNES DE 16:00 a 17:00	PILAR LEAL ANA I. ALONSO BELÉN SÁNCHEZ	JEFE DE ESTUDIOS - P. T. 4º y 6º SECRETARIA - MATEMÁTICAS 6º E.P. LOGOPEDIA
MARTES DE 16:00 a 17:00	Mª TERESA CILLERO ANA PÉREZ IRENE MANZANEDO Mª TERESA PASTOR NOEMI URDIALES	1º E.I. 2º E.I. 3º E.I. APOYO E.I. y EC 1º y 2º RELIGIÓN (16 a16:30)
MIÉRCOLES DE 16:00 a 17:00	ÓSCAR MARTÍNEZ LUIS PASTOR *DIEGO MARTÍNEZ (14:00 a 14:30)	1º E.P. 2º E.P. <u>MÚSICA(14:00 a 14:30)</u>
JUEVES DE 16:00 a 17:00	DIEGO MATARRANZ Mª DOLORES CORRES ESTHER CORDÓN BEATRIZ DEL CAMPO	3º E.P. 4º E.P. DIRECCION – MATEMÁTICAS 3º E.P. INGLÉS
VIERNES DE 16:00 a 17:00	LAURA BÁRCENAS VANESSA FERNÁNDEZ AGUSTÍN RODRIGUEZ	5º E.P. 6º E.P. E. FÍSICA

**Servicio de orientación Educativa y Psicopedagógica:** ANDRÉS TOLEDO (martes y jueves)

**Servicio de Trabajo Social :** MARÍA VELASCO (martes)

**Inspección Técnica Educativa:** D.ª VIRGINIA SABANZA GONZÁLEZ

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS	
Presidente	NURIA AMILBURU GALILEA
Vicepresidente	CARLOS ESPINOSA RUIZ
Secretaria	RAQUEL GÓMEZ SOTO
Tesorera	RAQUEL EXTREMIANA



Las reuniones de la Asociación se celebran en el Salón de Usos Múltiples.

#### PLATAFORMA RACIMA

Es una plataforma que favorece la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa que recibe el nombre de **Seguimiento Educativo**.

**Es una aplicación vía WEB. Es conveniente que todas las familias que dispongan de internet nos faciliten su correo electrónico.** A través del correo podrán ver las faltas, notas y observaciones que el tutor desee comunicar, bastará con tener una clave personal que facilitará el Centro. (La contraseña sirve para toda la escolarización, sólo deben pedirla aquellos padres/madres que aún no la tienen).

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Se consideran complementarias aquellas actividades lectivas desarrolladas por el centro, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro, diferenciadas por el momento, espacio o recursos que utilizan. Su objetivo primordial es propiciar el desarrollo de la personalidad del alumno/a mostrándole su entorno como realidad diferente a la puramente docente.
- Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado. En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro se requerirá con carácter previo autorización de los padres o tutores.
- Los diferentes Ciclos y el Centro han programado para este curso escolar un conjunto variado de actividades complementarias en las que se ven implicados los profesores tutores y los alumnos. Algunas de estas actividades se realizan en el Centro o en la localidad; y otras, en localidades de la Comunidad.
- Algunas de estas actividades pueden suponer un gasto (desplazamientos en autobús, entradas,...) para los alumnos. Es deseable, en la medida de lo posible, que todos los alumnos puedan realizar las actividades aunque supongan un pequeño coste económico.
- Algunas actividades programadas podrían cambiar si determinadas circunstancias lo aconsejaren, así como se podrán incluir otras que no estén reflejadas y que sean consideradas oportunas por el profesorado en un momento dado para completar la programación (decisión aprobada por el Consejo Escolar del Centro).
- NOTA: El Consejo Escolar acuerda dar su aprobación a todas aquellas actividades que, aunque no hayan sido relacionadas en esta PGA, puedan realizarse a lo largo del curso y que se consideren útiles o convenientes.

## ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas en los Centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, y coherentes con el Proyecto Educativo de Centro, encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre.
- Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.
- Las actividades extraescolares están organizadas por la AMPA del Centro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
**ABSENTISMO ESCOLAR**

faltas      Justificantes  
retrasos      higiene



**PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR**

- Faltas
- Retrasos
- Justificantes
- Higiene

Documento completo en la página web del centro

# NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

Para mejorar el funcionamiento y desarrollo de las clases se ruega el cumplimiento de las siguientes normas:

- Los alumnos/as deben venir a la escuela y ser recogidos con la **mayor puntualidad**. El Centro cerrará la puerta a las 9h.10m.
- **Se recuerda a las familias que todas las faltas quedan reflejadas en la plataforma Racima y que la acumulación de faltas sin justificación deriva en la apertura de expediente por absentismo.**
- Cuando el alumno/a llega tarde **deberá venir a las horas punta** (10h, 11h, 12h, 12:30h (final del recreo) o 13:30h.) para evitar interrumpir las clases.
- Si algún alumno/a llega tarde, deberá traer **un justificante escrito por el médico o por los padres** explicando el motivo (dicho justificante será entregado al tutor). El adulto acompañante **deberá pasar por Conserjería y firmar en los impresos de Retrasos del Alumnado.**
- **Cuando el alumno/a llegue tarde se deberá llamar al timbre y será recogido en la puerta por el conserje que será el encargado de llevarlo a su aula.** Si algún padre/madre desea hablar con la tutora deberá hacerlo en el horario correspondiente (**NO SE PUEDEN INTERRUPTIR LAS CLASES, LA FUNCIÓN DEL MAESTRO/A ES ATENDER A LOS ALUMNOS**).
- Si algún día el alumno tiene que salir del colegio para ir al médico, dentista, o cualquier otra razón justificada, debe traer **una nota** de los padres para avisar al tutor/a.
- Si algún alumno se pone enfermo, se llamará a los padres para que vengan a recogerlos; nunca podrá ir el alumno a casa solo.
- En ambos casos, el adulto responsable que recoge al alumno, debe **pasa por Consejería y firmar en los impresos de Salidas del Alumnado**, para saber con quién se ha ido y a qué hora.
- **Los alumnos deben traer siempre los libros y el material** necesario para las actividades.
- Si algún alumno o grupo estropea o rompe algo por haberlo usado de manera indebida o a propósito, estará obligado a pagar los gastos, y si es posible, a participar en su reparación (limpiar, pintar, restaurar...etc.).
- Está prohibido traer juguetes, mp3 y demás aparatos electrónicos. Los maestros/as los retirarán si los ven y si es la primera se devolverán a la salida. Si no es la primera vez, tendrán que venir los padres a recogerlos. En el colegio hay teléfono para cualquier aviso y por eso los alumnos **no necesitan móvil**. También se retirará.
- Los alumnos no deben recibir bocadillos ni alimentos a través de las verjas del patio. Si alguien lo ha olvidado los padres pueden entregárselo al Conserje en una bolsa con el nombre del niño, siempre que sean casos aislados.

## **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, están tipificadas como tales en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y, en todo caso, las que estén en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo y en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- c) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.
- d) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.
- e) La utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares.
- f) Causar deterioro o daño intencional en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- h) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.
- i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no merezca la calificación de gravemente perjudicial para la convivencia.

## **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA**

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse.
- b) La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el centro.
- c) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) La realización de actos o la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos o a su consumo.
- g) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas.
- h) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

- i) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias especialmente agravantes, como abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada.
  - j) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
  - k) La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.
- Si se acumularan tres faltas se comunicará a la familia y se aplicará la sanción correspondiente.

## **MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN Y SANCIONES**

- a) **Amonestación** directa del profesor, de forma oral o escrita.
  - b) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y /o salida de la clase a otra aula.
  - c) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
  - d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
  - e) **Privación del tiempo de recreo** por un período máximo de dos semanas, que será sustituido por una actividad alternativa de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del centro o de reparación de daños.
  - f) Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo y/o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un periodo no superior a un mes.
  - g) **Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias** del centro o a actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro, por un período no superior a un mes.
  - h) Cambio de grupo o clase del alumno, en todas o algunas materias, por un período máximo de dos semanas.
  - i) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases** por un período no superior a diez días lectivos. Durante el desarrollo de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado que le imparte docencia.
  - j) **Suspensión del derecho de asistencia al centro** por un período no superior a diez días lectivos, debiendo realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Cuando se produzca alguna de estas conductas y sanciones se reflejara en la recogida de incidencias y en la plataforma RACIMA.

*En estos casos, con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el órgano competente llevará a cabo una o varias de las actuaciones previstas en el apartado anterior, acompañadas, si se considera preciso, de exigencia de petición pública o privada de disculpas.*

*En casos de conductas gravemente perjudiciales a la convivencia será la Comisión de Convivencia del centro la encargada de imponer la sanción oportuna siempre que esté recogida en el ROF.*